

DECRETO Nº 37.05

D.A. y F. D.C. y P. (C) 08/2016

TEMUCO, 7 NOV. 2016

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 4.090 de fecha 14.12.2015, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2016;

2. - Lo dispuesto en el Art. Nº 5 de la Ley Nº 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) Nº 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 15.11.2016 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 467 de fecha 16.11.2016 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal (S), en su calidad de Ministro de Fé.



DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Servicio Cementerios de este municipio, vigente para el año 2016, por transferencias provenientes de la Municipalidad de Temuco, en lo subtítulos, Ítem y asignaciones que se señalan a continuación.

INGRESOS

05 03 101 000	De la Municipalidad A Serv. Incorp. a su Gestión	M\$	18.500
	TOTAL INGRESOS	M\$	18.500
GASTOS			
21 03 004 001 21 03 004 004	Sueldos Aguinaldos y Bonos	M\$ M\$	2.700 13.600
29 04 000 000	Mobiliario y otros Maquinas y Equipos para la Producción	M\$ M\$	1200 1000
	TOTAL GASTOS	M\$	18.500

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Servicio Cementerios de este municipio, vigente para el año 2016, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

DISMINUCION

22 05 002 000 Agua

M\$ 2.500.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 2.500.-

AUMENTOS

22 05 007 000 Acceso a Internet

M\$ 2.500.-

2.500.-

TOTAL AUMENTOS

....

OPESE COMUNIQUESE/Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARAO SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jgs

c.c. - Direcc. Control Interno

- Depto. Contab. y Prespto.

- Of Partes

"Por orden del Alcalde"

PABLO VERA BRAM ADMINISTRADOR MUNICIPAL